

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS
Y RETRIBUCIONES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.
SOBRE LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE DON ANDREAS NAUEN COMO
CONSEJERO EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD**

En Zamudio (Bizkaia), a 16 de junio de 2020, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (la “**Sociedad**”) acuerda, por unanimidad, emitir y elevar al Consejo de Administración el presente informe sobre la ratificación y reelección del nombramiento por cooptación de don Andreas Nauen como consejero de la Sociedad y su reelección con la calificación de ejecutivo, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas de la Sociedad (la “**Junta**”).

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 529 *decies*.6 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 13.2 del *Reglamento del Consejo de Administración* y el 6.2.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, las propuestas de nombramiento de consejeros que adopte el Consejo a través del procedimiento de cooptación o para su sometimiento a la Junta deberán estar precedidas, en el caso de consejeros ejecutivos, de un informe favorable de la Comisión. Asimismo, corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el mantenimiento de la categoría asignada a cada consejero en caso de reelección.

En consecuencia, este informe se emite en cumplimiento de la citada normativa.

2. INFORME

A los efectos oportunos, se hace constar que, con carácter previo a la emisión de la presente propuesta, esta Comisión en su reunión de 16 de junio de 2020 ha emitido el preceptivo informe sobre el nombramiento por cooptación de don Andreas Nauen como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en la cual se pusieron de manifiesto los motivos que justifican su nombramiento, así como la concurrencia de los requisitos para ello. Se adjunta como **Anexo** copia del citado informe.

En opinión de la Comisión, los motivos que justificaron el informe antes citado son plenamente aplicables a los efectos de valorar la conveniencia de la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Andreas Nauen como consejero ejecutivo de la Sociedad.

3. CONCLUSIÓN

En consideración a cuanto antecede, y *ad cautelam* para el supuesto que el Consejo de Administración decida nombrar a don Andreas Nauen como consejero ejecutivo y, en consecuencia, decida proponer en la próxima Junta General la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección, la Comisión acuerda por unanimidad confirmar el informe favorable previamente emitido sobre el nombramiento de don Andreas Nauen como consejero por cooptación que se adjunta como **Anexo** y, sobre la base de este, emitir el presente informe sobre su ratificación y reelección como consejero ejecutivo de la Sociedad.

* * *

ANEXO

Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. sobre el nombramiento de don Andreas Nauen como consejero ejecutivo por cooptación

INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE DON ANDREAS NAUEN COMO CONSEJERO EJECUTIVO POR COOPTACIÓN

En Zamudio (Bizkaia), a 16 de junio de 2020, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (“**Siemens Gamesa**” o la “**Sociedad**”) acuerda, por unanimidad, emitir y elevar al Consejo de Administración el presente informe favorable sobre el nombramiento por cooptación de don Andreas Nauen como consejero de la Sociedad con la calificación de ejecutivo.

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 529 *decies*.6 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 13.2. del *Reglamento del Consejo de Administración* y el 6.2.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, las propuestas de nombramiento de consejeros que adopte el Consejo a través del procedimiento de cooptación deberán estar precedidas, en el caso de consejeros ejecutivos, de un informe favorable de la Comisión.

En consecuencia, este informe se emite en cumplimiento de la citada normativa.

2. EL CANDIDATO. EXPERIENCIA DESTACABLE PARA EL DESARROLLO DE SU CARGO EN LA SOCIEDAD

Don Andreas Nauen es ingeniero mecánico por la Universidad de Duisburg y titular de un MBA por la Universidad de Hagan.

En la actualidad ocupa el cargo de Director General del negocio de Offshore de Siemens Gamesa Renewable Energy, desde noviembre de 2017.

Anteriormente, don Andreas Nauen fue Director General de diseño, fabricación y ventas de componentes mecánicos para aplicaciones industriales en KTR Systems GmbH durante un año. Antes de eso, su carrera estuvo mayoritariamente ligada al grupo Siemens, donde ha ostentado diversos puestos clave en sus filiales de todo el mundo. Entre otros cargos, fue CEO del negocio mundial de turbinas eólicas de Siemens entre 2004 y 2010.

3. JUSTIFICACIÓN

En opinión de la Comisión, y con base en el informe de “PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.”, don Andreas Nauen reúne los requisitos establecidos en la ley y en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero ejecutivo en el Consejo de Administración; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia establecidos en las *Normas de Gobierno Corporativo* de Siemens Gamesa.

Asimismo, la Comisión ha verificado con el candidato que tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

La Comisión también ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las *Normas de Gobierno Corporativo* de Siemens Gamesa.

Igualmente, en la elaboración del presente informe, se ha tenido en cuenta la adecuación del perfil profesional de don Andreas Nauen a las particularidades del negocio y del sector en el que opera la Sociedad.

Además, en opinión de la Comisión, el nombramiento por cooptación de don Andreas Nauen como consejero de la Sociedad por parte del Consejo de Administración cumpliría con lo establecido en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad en lo que se refiere a la proporción que debe existir entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos ya que, en caso de resultar efectivamente ratificado y reelegido, los Consejeros no ejecutivos seguirían representando una amplísima mayoría en el Consejo.

Asimismo, la proporción de consejeros independientes cumplirá con la recomendación número 17 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* de febrero de 2015, en su especialidad dirigida a las sociedades de elevada capitalización, teniendo en consideración que, en la actualidad, la Sociedad cuenta con un accionista que controla más del 30% de su capital social.

4. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo anterior, la Comisión acuerda, por unanimidad, elevar al Consejo de Administración el presente informe favorable sobre el nombramiento de don Andreas Nauen como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de ejecutivo, pues se cumplen todos los requisitos establecidos en la *Ley de Sociedades de Capital* y las *Normas de Gobierno Corporativo* de Siemens Gamesa para ello.

* * *